



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE TRES SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ESCACENA DEL CAMPO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2016.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de tres plazas de socorrista, con carácter laboral temporal, para la Piscina Municipal de Escacena del Campo durante la temporada de verano 2016.

Las plazas referidas se desempeñarán en la piscina municipal y conllevarán las funciones derivadas del ejercicio de prestación de socorro a los bañistas.

Segunda.- Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es temporal para obra o servicio determinado y abarcará la temporada de apertura de la piscina durante el verano de 2016. La jornada laboral es de 40 horas semanales y la retribución será de 1.108,51 euros brutos mensuales (C1). El horario de trabajo será:

- De martes a viernes 3 socorristas de 10:00 a 14:00 horas
- De martes a viernes 1 socorrista de 14:00 a 20:00 horas
- De sábado a domingo 3 socorristas de 12:00 a 20:00 horas

Tercera.- Condición de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos de selección será necesario reunir los requisitos siguientes:

1. Estar en posesión del título actualizado de Técnico de Salvamento acuático y primeros auxilios.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Cuarta.- Forma y Plazo de presentación de instancias.



Las instancias para tomar parte en el procedimiento de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escacena del Campo y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Escacena del Campo, ordinario y electrónico.

Los aspirantes se asignarán la puntuación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Anexo de esta Convocatoria, donde se recogen los méritos puntuables, acompañando la documentación acreditativa de aquellos, debidamente compulsada.

La inexactitud de la puntuación auto-baremada respecto de la documentación aportada, dará lugar a la exclusión del respectivo aspirante.

Quinta.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios, ordinario y electrónico, del Ayuntamiento, conteniendo la relación de aspirantes admitidos y excluidos, plazo de subsanación de deficiencias en su caso, hora y lugar para el desarrollo de la fase de entrevista, así como la composición de la Comisión de Selección.

Sexta.- Sistema Selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en dos pruebas:

1.- Una entrevista personal relacionada con las funciones del puesto a cubrir, que se efectuará a los tres aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. La puntuación máxima de la entrevista será de 5 puntos.

2.- Concurso de méritos, según el baremo que figura anexo a esta Convocatoria.

Séptima.- Bolsa de Trabajo-

Se creará una Bolsa de Trabajo con el resto de aspirantes no seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida. Esta bolsa se utilizará en el caso de renunciaciones o bajas que pudieran producirse en el período de ejecución del contrato.

